



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

REF: REITERACION CIRCULAR n° 128/05 Convenio P.J. – M.E.F. D.G.C.

CIRCULAR n° 20/2006

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en dirigir a Ud. la presente a efectos de reiterar la circular n° 128/05 de fecha 25 de noviembre de 2005, que a continuación se transcribe:

“...con fecha 3 de los corrientes el Poder Judicial suscribió Convenio con la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas para la difusión y capacitación en materia de normativa y jurisprudencia sobre relaciones de consumo, en el marco del Programa de Apoyo a la Defensa de la Competencia y del Consumidor suscripto entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo-Fondo Multilateral de Inversiones.

Entre los productos a obtener del referido acuerdo, se prevé la recopilación de jurisprudencia nacional en materia de relaciones de consumo, como mecanismo esencial de difusión de la misma entre los operadores jurídicos (jueces, abogados, fiscales, ONGs, etc.). La referida jurisprudencia será sistematizada por el Programa a efectos de una publicación que será patrocinada por el Programa y la Suprema Corte de Justicia.

A tales efectos se solicita a los Sres. Magistrados se sirvan remitir una copia de todas las sentencias dictadas en los últimos 5 años que refieran a los derechos de los consumidores y/o hayan considerado la Ley de Relaciones de Consumo, tanto para aplicarla al caso concreto como para resolver que el caso en análisis no debía resolverse al amparo de la misma.

La copia de las sentencias (tanto definitivas como interlocutorias que refieran al tema) deben **enviarse** a esta Dirección General *antes del 17 de febrero de 2005.-*”

El último plazo, improrrogable, vence el 31 de marzo de 2006.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos